

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 398/2016

Cayastá, 19 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 que reglamenta los procedimientos compras, enajenaciones y contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna se encuentra ante la perentoria necesidad de ampliar un servicio público, como es el Cementerio, que si bien es un servicio que deben prestar los municipios y/o comunas, en los pueblos chicos como el nuestro, tienen una significancia mayor, por la necesidad, como sentimiento arraigado, de sentirse cerca de las raíces y los seres queridos.-

Que con la infraestructura disponible solo tenía un horizonte de vida de poco menos de un año, por haber llegando al límite de su capacidad, teniendo en cuenta que los terrenos internos ya se encontraban vendidos en su totalidad y no había más espacio para la construcción de nichos comunales.-

Que existe la urgencia de garantizar espacio con disponibilidad no solo para las personas de nuestra localidad, sino también para las permanentes solicitudes de traslado de restos, siendo algunos originarias de Cayastá, otros por ser familiares de residentes y otros por elegirlo como lugar para el descanso eterno.-

Que la Comuna de Cayastá, CUIT N° 30-67835418-6, con domicilio Juan de Garay 1286, posee un Lote identificado como Lote 13 en Plano de Mensura N° 156570-2010, PII N° 05-02-00023174/034† de 340,43 m2, Inscripto al Folio Real, Dpto: 05, Matrícula N° 1294922, con fecha 08/08/2013 en condiciones de ser Permutado.-

Que el mismo pertenece a la Comuna de Cayastá, en razón de haber sido recibido en pago por una deuda en concepto de Tasa General de Inmueble de titularidad de las Sras. Silvia Imelda BOURNISSANT, DNI N° 12.603.936; María Cristina, BOURNISSANT, DNI N° 14.214.827; Olivia Matilde BOURNISSANT, DNI N° 13.699.946; y Graciela María BOURNISSANT, DNI N° 14.214.828; desde enero del 2005 hasta agosto de 2012 inclusive.-

Que el Sr. Atilio VERA, DNI N° 17.882.311, con domicilio en Alvaro Gil s/n, Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, posee una fracción de terreno identificado como Lote 2 en Plano N° 156570-2010, PII. N° 05-02-00023174, de 1.328 m2, en condiciones de ser Permutado, lindero al Cementerio de nuestra localidad y cuya adquisición sería de suma importancia a los efectos de ampliación del mismo.-

Certifico que la presente es Copia Fiel de su original, presentado ante mí con fecha... de... de... de 2016.

Viviana M. AGUSTI
DNI: 17.422.777
Secretaria
COMUNA DE CAYASTÁ



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que los valores de intercambio se ajustan a valores de mercado a la fecha de los bienes en cuestión y en el estado en que se encuentran.-

Que dicha operación resulta económicamente favorable para la comuna, pudiendo realizar las obras, dando así solución a la urgencia planteada.-

Que en función de todo lo expuesto y dada la urgencia por dar solución a la situación, es dable la aprobación de la permuta, según la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

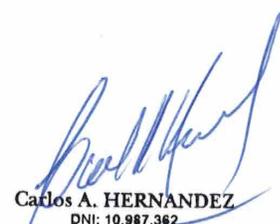
ARTICULO 1°: Declarase la Urgencia para dar solución a la necesidad de ampliación del Cementerio local, adquirir una fracción de terreno lindera al mismo.

ARTICULO 2°: Autorizar la Permuta del Lote 13, PII.N° 05-02-00023174/0341 de 340,43 m2, Inscripto al Folio Real, Dpto: 05, Matrícula N° 1294922, con fecha 08/08/2013 al Sr. Atilio VERA, DNI. N° 17.882.311, por el Lote 2, PII. N° 05-02-00023174, de 1.328 m2, Inscripto en Tomo 0133, Folio 00323, N°062270, con fecha 28/06/2004, con afectación específica a los efectos de cubrir la urgencia del artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Autorizar a la Presidente Comunal María Verónica DEVIA, DNI N° 23.283.084 a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo la permuta de los bienes indicados en el Artículo 2°, bajo la modalidad aquí expuesta.-

ARTICULO 4°: Designese a la Escribana BORLLE, Fabiana Alicia, Titular Registro Público Nro. 584, Matrícula Nro. 579, para realizar las escrituras traslativas de dominio correspondiente, siendo a cargo del Sr. Atilio Vera los gastos que la misma demande.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Viviana M. AGUSTI
DNI: 11.622.779
Secretaria
COMUNA DE CAYASTÁ

Certifico que la presente es Copia Fiel de su original, presentado ante mí con fecha... de ... de 2018